



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OEICIO

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 1.º de Octubre.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 6.º de mi Real decreto de 25 de Noviembre de 1865, por el que se autorizó al Ministro de Ultramar para abrir una información sobre los extremos que el mismo decreto expresa,

Vengo en encomendar la Ponencia de la Junta creada para este objeto al Consejero de Estado Don Gabriel Enriquez y Valdés, quedando suprimida la plaza de Vocal Ponente vacante.

Dado en Palacio á 29 de Setiembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

### MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Dirección del personal.

Excmo. Sr.: Al Capitan general del departamento de Cádiz digo hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E., núm. 2361, de 15 del actual Setiembre, participando haber dispuesto ingreso en la caja de

esa Mayoría general, el donativo de la compañía colonial americana de Sanlúcar de Barrameda á favor de los que han quedado huérfanos á consecuencia de las pérdidas ocurridas en las tripulaciones de la escuadra del Pacifico.

Este rasgo patriótico y humanitario ha merecido la gratitud de S. M., encargándome lo manifieste por conducto de V. E. á las personas que forman dicha asociación; y como no sea semejante desprendimiento el único que revele la impresión que ha producido en el país la gloria alcanzada en aquellos mares por las fuerzas navales del Estado, es la soberana voluntad que tanto la indicada suma como las demás que se dediquen por distintos medios al expresado benéfico pensamiento, se dirijan ó entreguen á este Ministerio, á fin de que, nombrada una comisión especial que entienda y distribuya los fondos con exacto cumplimiento de la intencion del donativo, pueda este tener cumplido efecto y llegar cuanto antes á poder de los desgraciados que, si han perdido en la citada expedición su natural amparo en el mundo, encuentran en sus compatriotas consideraciones y socorros.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados; debiendo V. E. disponer, á los efectos que convengan, se publique en la comprensión de su mando la presente Real resolución.»

Y de igual Real orden lo traslado á V. E. para noticia de esa Junta consultiva; añadiéndole que se ha dignado tambien S. M. pre-

venirme que esta disposición se publique en la Gaceta oficial de Madrid, para conocimiento de cuantos se han prestado al alivio de aquellos á quienes la guerra y las dolencias adquiridas en una penosa campaña ha privado de inmediatos auxilios. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1866. J. G. de Rubalcáva.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

### GOBIERNO

DE LA provincia de Zaragoza.

Circular.

El Sr. Juez de Hacienda de esta capital con fecha 26 de Setiembre último me dice lo siguiente:

«Hago saber: que habiéndose acudido á este Juzgado por D. Matias Romo, Cura párroco de San Nicolás de Bari de esta ciudad, á cuyo cargo se halla con dicha calidad el Legado de Don Julian Arduña, en solicitud de que se anuncie en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, la pérdida de la carpeta de un vale Real consolidado de 200 pesos, creación de primero de Setiembre con el rédito anual de 120 reales 12 maravedis, señalado con el número 19626, de 1.º de Abril de 1850; y habiendo acudido á la mencionada solicitud, espido el presente á fin de que las personas que sepan dar razón de la existencia del documento

perdido, se presenten á manifestarlo así en este Juzgado sito calle de Contamina núm. 37 piso tercero.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que la persona que hubiese encontrado el documento que se cita se sirva presentarlo en dicho Juzgado. Zaragoza 6 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de El Frasno, en esta provincia dotada con el sueldo de 300 escudos anuales, se halla vacante por separacion del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se anuncia en este Boletín Oficial y Gaceta de Madrid á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion municipal dentro del termino de 30 dias á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en ambos periódicos.

Zaragoza 6 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Gerónima Esteban y Ligero, soltera, de 30 á 40 años de edad, natural de Monzon de Campos, cuyas demás señas se ignoran, y



caso de ser habida la pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 4 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Catalina Herranz y Maria Fuentes, vecinas que fueron de esta ciudad, cuyas señas se ignoran, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 4 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Facundo Miguel Ledrosa y Lopez, soltero, tundidor, cuyas demás señas se ignoran, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 4 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de Timoteo Gil Nayarro cuyas señas expresan á continuación, dándome cuenta inmediatamente caso de ser habido.

Zaragoza 5 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Timoteo Gil.  
 Edad 26 años, estado soltero, jornalero del campo, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara regular, color bajo, tiene una cicatriz en la barba, viste calzon de pana con chaleco de la misma tela en mal uso, faja morada, medias azules, pañuelo de seda á la cabeza, y alpargatas.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Antonio Lozano Miranda, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de

este Distrito, con las seguridades debidas, dándome cuenta.

Zaragoza 6 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Antonio Lozano.

Edad 20 años, estatura 1 metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno.

*Circular.*

El partido de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de Moyuela, se halla vacante por dimision del que lo obtenia: su dotacion consiste en 50 escudos pagados por trimestres del presupuesto municipal por asistir á 14 familias pobres únicas que hay y además las igualas con los vecinos pudientes, que con todo reunirá sobre 9000 reales.

Los aspirantes á dicho cargo dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente dentro del término de 30 dias contados desde el en que se inserte este anuncio.

Zaragoza 6 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

**SECCION DE FOMENTO.**

*Circular.—Minas.*

No hallándose conforme según Informe del Ingeniero Jefe de minas del distrito, la designación de la investigacion, nombrada «La Sonambula» sita en término municipal de Longas, presentada por D. Francisco Ventosa, he acordado prevenir al interesado por medio de este anuncio, puesto que no se sabe su residencia, ni tiene en esta capital persona que le represente, rectifique dicha designacion dentro del término de diez dias.

Zaragoza 5 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Burgos y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A todos los interesados en el concurso de acreedores de Nicolás y Javier Lorente, vecinos de la villa de Fontellas, hace saber: Que en Junta general celebrada en este Juzgado el dia de ayer, se han admitido y aprobado por mayoría legal unánime, las proposiciones de convenio hechas por dichos Lorente y son las siguientes:

«Que los concursados Nicolás y Javier Lorente, se comprometen á pagar anualmente la cantidad de 1000 reales vellon, en metálico, debiendo hacer la primera entrega

en 1.º de Octubre de 1867 y en igual dia de los años sucesivos hasta que queden pagados: totalmente los créditos reconocidos en su contra.

Que con esos 1000 reales se irán estinguendo dichos créditos por el orden establecido en el artículo 592 de la ley de enjuiciamiento civil, siguiendo el turno riguroso, hasta que queden completamente pagados los acreedores de sus capitales, procesando los intereses desde este momento.

Que tambien se comprometen á pagar todas las costas y gastos causados en estos autos y en los egecutivos acumulados, con cuyo objeto se venderán los bienes embargados, segregandose las rentas que se deben al Marques de Fontellas y con su producto se hará dicho pago atendiendo los concursados á cubrir lo que faltare, y si sobra lo han de recibir tambien los concursados.

Que los 1000 reales se entregarán anualmente, al plazo expresado, á Don Nicolás Moreno, como Sindico, para que él atienda á los pagos en la forma referida.

Y por auto de hoy he acordado se publique la aprobacion de esas proposiciones por edictos y se comunique por circular de los Sindicos á los acreedores reconocidos que no han concurrido á la junta, pudiendo, los que se crean con derecho, impugnar la decision de la misma Junta dentro de los 20 dias siguientes al de la insercion de los edictos en los Boletines oficiales de Zaragoza y Pamplona.

En su virtud se espide el presente en Tudela á 4 de Octubre de 1866.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por mandado de S. S. é indisposicion del Escribano Martinez.—Telmo Perez.

D. Mariano Mañano, Abogado, Juez de paz de esta ciudad de Daroca, y ejerciente el de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito llamo y emplazo á Mariano Torrubia y Moreno natural de Almazan, sin vecindad, ni residencia, mendigo, de 50 años de edad, para que en el término de 50 dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa seguida contra el mismo por lesiones.

Dado en la ciudad de Daroca á 5 de Octubre de 1866.—Mariano Mañano.—Por su mandado, Inocencio Emperador.

D. Leon Liria, Cónsul del tribunal de Comercio de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de un crédito á D.ª Vicenta Gállego, de pleito ejecutivo contra el sastre D. Fermin Castro, vecino de esta ciudad se sacan en venta pública varias telas y géneros de sosteria y ropas hechas, y al efecto se ha señalado la hora de las 10 de la mañana del 15 del actual en el salon del tribunal, calle de la Manifestacion número 155.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1866.—Leon Liria.—Por mandado de S. S.ª, Camilo Torres.

D. Francisco Rodriguez Ortiz, Substituto de Cónsul del tribunal de Comercio de Zaragoza y Juez comisario de la quiebra de D. Mariano Tobenias.

Hago saber: que el expresado tribunal ha señalado en providencia de ayer el dia 17 del actual y hora de las 10 de la mañana en el salon del mismo, calle de la Manifestacion núm. 155 para la celebracion de la junta de clasificacion ó graduacion de créditos de dicha quiebra. Y para que nadie alegue ignorancia se fija el presente.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1866.—Francisco Rodriguez Ortiz.—Por mandado de Su Señoria, Camilo Torres.

D. Fernando Hernandez, Juez de paz de esta villa, y ejerciente judicatura de primera instancia, por traslacion del propietario.

Por el presente tercer edicto, llamo y emplazo á Dolores Vives, vecina de Barcelona, para que en el término de 9 dias contados desde la publicacion de este anuncio se presente en este juzgado á responder y defenderse de los cargos que contra la misma resultan en la causa criminal pendiente sobre sustraccion de alhajas, dinero y efectos de la casa habitacion de D. Pedro Lopez Cano, vecino de esta villa, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Almunia á 28 de Setiembre de 1866.—Fernando Hernandez.—De S. O. Ramon Berdejo.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos tercero, Auditor Honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de esta ciudad.

Por el presente cito llamo y



emplazo por segundo edicto, y pregon á Antonio Lacorte para que en el término de 9 días comparezca en este juzgado pues pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Juan de Ambroj.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Francisca Ortega para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en espediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra la misma y otra sobre hurto, apercibida de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de S. Pablo de Zaragoza á 5 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Justo Emperador.

Por el presente segundo edicto y pregon, cito llamo y emplazo á Eduardo Miranda para que en el término de 9 días comparezca en esie juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en espediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre lesiones, apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Justo Emperador.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Gregorio Ardid, D. Vicente Aud y Arana y David Forneron vecinos de esta ciudad, para que en el término de 9 días a contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este juzgado á oír la notificación de sentencia pronunciada en causa sobre desórdenes ocurridos en esta ciudad en los días 2 y 3 de Octubre del año último, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Camilo Torres.

Por el presente tercer edicto y pregon, cito llamo y emplazo á Justo Maicas para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta

diligencia acordada en expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra el mismo y otros sobre quebrantamiento de condena, apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Justo Emperador.

D. Santiago Alvarez Heros y Garcia Vazquez Ayudante del Batallón provincial de Zaragoza y fiscal del Consejo de guerra permanente de la misma etc.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad los paisanos vecinos de la misma Tomás Lusilla y Fermin Martinez que habitaban, el primero calle de Predicadores número 123 y el segundo en la de Juslibol número 24 del Arrabal, á quienes estoy procesando por haber defraudado á la Hacienda Nacional introduciendo en un carro cargado de paja, géneros de contrabando que se les aprehendió en la calle de Morata de esta Capital el día 7 del mes pasado, y considerárseles por este delito como trastornadores del orden público con arreglo al bando del Exemo. Sr. Capitan General del Distrito publicado en 22 del mes de Agosto último usando de la jurisdicción que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dichos Tomás Lusilla y Fermin Martinez señalándoles la Carcel Nacional de esta Ciudad donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra permanente de esta plaza por los delitos mencionados, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese é insertese en el Boletín oficial de la provincia este edicto para que venga á noticia de todos. En Zaragoza á 5 días del mes de Octubre de 1866.—Santiago Alvarez.—Por su mandado, El Escribano de la causa, Antonio Givanel.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon al paisano vecino de esta ciudad Santiago Pina que habitaba en la plaza nueva de San Lorenzo número 4.<sup>a</sup> para que se presente

en la Carcel Nacional dentro del término de 15 días que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra permanente de esta plaza, por los delitos espresados en el primer edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia del sábado 22 de Setiembre último núm. 150, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese é insertese en el Boletín oficial de la provincia este segundo edicto para que venga á noticia de todos. En Zaragoza á 5 días del mes de Octubre de 1866.—Santiago Alvarez.—Por su mandado, El Escribano de la causa, Nemesio Alonso.

D. Miguel Lopez Vicites, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Tarragull, de esta vecindad, para que el término de 9 días comparezca en este Juzgado, á fin de ser examinado en causa criminal que estoy instruyendo sobre lesiones causadas á Constantino Calvo y Vicente Alman por la inflamacion de pólvora la mañana del 30 de Agosto último, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1866.—Miguel Lopez Vicites.—Por su mandado, Antonio Perales.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Benedicto y Paris, de 16 años de edad, barquillero, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado, á fin de poder practicar un reconocimiento en rueda de presos acordado en la causa criminal que estoy instruyendo contra Pascual Perez sobre hurto, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Octubre de 1866.—Miguel Lopez Vicites.—Por su mandado, Antonio Perales.

INDICE de las leyes, Reales decretos, órdenes, y circulares publicados en el Boletín oficial de la provincia en el mes de Setiembre de 1866.

Real orden sobre los derechos que debe pagar la sosa cáustica, núm. 158.

Otra para que las prescripciones establecidas para los alumnos que ingresen en las escuelas de Ingenieros se hagan extensivas á los que ingresen en la de Ayudantes de obras públicas, núm. 158.

Circular del Gobierno de provincia anunciando el nombramiento de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Pina á favor de D. José Mañas y Blanc, núm. 158.

Otra de la Junta provincial de Instrucción pública sobre los documentos que deben presentar los aspirantes á escuelas por concurso, núm. 158.

Real orden recomendando á los Gobernadores la actividad en la venta de las fincas del estado y recaudacion de los plazos vencidos, núm. 159.

Circular del Gobierno de provincia, anunciando la fabricacion de moneda de bronce y obligacion de admitirla, núm. 159.

Circulares del mismo anunciando los repartos para socorros de presos pobres de los partidos de Zaragoza y Tarazona, núm. 159.

Ley para la redencion de censos y demás cargas, que correspondan á los bienes declarados en venta para la ley de desamortización, núm. 140.

Real orden del Ministerio de la Guerra para que no se hagan honores despues del toque de oraciones, núm. 141.

Otra declarando sin efecto el concurso para el ingreso de alumnos en la Academia de Estado mayor de Artillería, núm. 141.

Real decreto estableciendo la plantilla de los Escribanos de guerra, núm. 141.

Circular de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia sobre las relaciones de altas y bajas en la contribucion de Subsídío, núm. 141.

Otra del Gobierno de provincia sobre el proyecto de carretera de segundo orden de Belehite á Montalban, núm. 142.

Real orden reduciendo la Aduana de Puigcerdá que era de 2.<sup>a</sup> clase, á tercera, núm. 144.

Reales órdenes sobre atribuciones que se conceden á las Diputaciones provinciales, núm. 145.

Real orden sobre trasbordos de tabacos, núm. 145.

Otra declarando que los Medicos y Cirujanos tienen obligacion de suministrar los datos que se les reclamen para la formacion de estadísticas, núm. 145.

Otra convocando á cubrir 16 plazas de alumnos pensionadas por el Ministerio de Marina, número 145.

Real orden sobre atribuciones



DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Factoria de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que a continuacion se espresan, para atender al su ministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mils.	Precio del art. en peso ó medida del pais.
23	Mequinenza.	D. Mariano Valles.	30 litros	0,542	7,349

Mequinenza 23 de Setiembre de 1866. — El Administrador, Santiago Torrijo.  
 V.º B.º — El comisario Inspector Juan Ramirez.

Los pastos de las ocho esteras del monte de Sástago y de las dos dehesas Tormo y Menuza en dicho monte, se arriendan por un año ó invernada desde 1.º de Noviembre próximo al 5 de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo podrán presentarse el dia 16 del corriente mes de Octubre á las once de su mañana en la Administracion del Sr. Conde de Sástago en Zaragoza sita en la calle del Coso número 56 entresuelo de la derecha ó en Madrid en la notaria de don Mariano Garcia Sancho calle de Felipe tercero n.º 8 (antes de Boteros) cuarto segundo, en cuyo dia y hora se celebrarán simultáneas subastas en los espresados sitios bajo el pliego de condiciones que en los mismos está de de manifesto rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del postor mas ventajoso.

Pago de plazos de bienes nacionales.

D. Manuel Galindo y Marco continúa encargándose del pago de segundos y sucesivos plazos de fincas de Bienes nacionales mediante una pequeña comision para gastos de correo y escritorio sin más que enviarle el importe de aquellos en metálico ó libranzas corrientes sobre esta capital. Su despacho calle de D. Jaime I número 46 primer piso Zaragoza. Imprenta de Antonio Gallifa.

censos de propiedad del Estado, número 153.  
 Otra de la misma para que varios Ayuntamientos paguen lo que adeudan por censos, núm. 153.

Circular del Gobierno de provincia para la presentacion de los presupuestos adicionales, número 154.

Ley para el uso y aprovechamiento de las aguas, núm. 154 y 155.

ANUNCIO.

Debiendo venderse en pública subasta 8 caballos de desecho pertenecientes al Regimiento caballeria de Alicantara, Segundo de Cazadores de guarnicion en esta capital, los licitadores que deseen su adquisicion se presentarán en el cuartel que ocupa dicho cuerpo el jueves 11 del corriente de 11 a 12 de su mañana.

Zaragoza 4 de Octubre de 1866. — El Comandante Jefe del Detall, Carlos de Bordons.

LA PENINSULAR.

Esta compania procederá á la subasta de las 4 casas construidas en esta ciudad, calles de la Independencia y del Parque, señaladas por la primera con los ns. 16 y 16 duplicado, y por la segunda con los núms. 15 y 15, el dia 15 del próximo Octubre á las 11 de la mañana y en las oficinas calle de Bruil núm. 4 entresuelo derecha.

Los tipos para la subasta de cada una de las casas, planos y pliegos de condiciones están de manifesto desde este dia en las mismas oficinas, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde, donde se darán las explicaciones que se pidan.

Las casas pueden visitarse por los que gusten interesarse en la subasta Zaragoza 18 de Setiembre de 1866. — Por el director general D. Pascual Madoz, el subdirector, Felipe Juste.

El dia 15 del actual de 10 á 11 de la mañana se venderá en pública subasta, en la Casa consistorial del pueblo de Alfajarin, y ante el Alcalde, auxiliar del Ayuntamiento del mismo, y el Comisionado ejecutor Antonio Perez sobre deuda de contribuciones. Un campo de una anega 8 almudes, en primera clase, sito en el término del Tejar, con olivos y otras clases de árboles frutales, tasado en 1000 reales confronta con Gregorio Burillo, María Mozota y rasa por donde se riega.

á los Jefes y capitanes del cuerpo de Carabineros, núm. 147.

Circular del Gobierno de provincia para que los Ayuntamientos satisfagan lo que adeuden para socorros de presos pobres, número 147.

Real decreto, habilitando los estudios que se hagan en los seminarios conciliares para recibir el grado de Bachiller en artes, número 148.

Real orden reformando los derechos que pagan los cáñamos extranjeros, núm. 148.

Circular para que los Ayuntamientos nombren apoderados para recoger los documentos pertenecientes á los Pósitos núm. 148.

Otra pidiendo varias noticias sobre los Establecimientos de Beneficencia núm. 148.

Real orden designando término á los Escribanos de actuaciones para sacar sus títulos, número 149.

Otra para que de los acuerdos que dicte la Junta superior de ventas se reclame en el término de 60 dias, núm. 149.

Circular del Gobierno de provincia sobre el proyecto de carretera de Cariñena á Hija y Escatron, núm. 149.

Otra del mismo sobre la exposicion universal de Paris, número 150.

Otra del mismo para la presentacion de las cuentas del Pósito, núm. 150.

Otra del Consejo provincial señalando los precios de los suministros del mes de Julio, número 151.

Real orden suspendiendo por dos semestres la admision de cadetes en los cuerpos y colegios de infanteria, núm. 152.

Circular del Gobierno de provincia declarando cancelados y sin curso varios expedientes de minas, núm. 152.

Real orden sobre el modo de pagar los billetes del anticipo de 1854 y 1865, núm. 152.

Real decreto, suspendiendo las disposiciones del reglamento del cuerpo de Telegrafos de 3 Junio último, núm. 153.

Real orden habilitando la Aduana de Algeciras para el despacho de carbon mineral, núm. 153.

Otra permitiendo la conduccion á la Corte para su adeudo en la Aduana central las mercancías del extranjero, núm. 153.

Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes no se opongan al reconocimiento y aprecio de las fincas desamortizables, núm. 153.

Otra de la Administracion de Hacienda pública para que se satisfagan las rentas de las fincas y